



CASTILLEJO DE ROBLEDO

En aplicación de lo dispuesto en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2026, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 28 de noviembre de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de número 145 de 26 de diciembre de 2025, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	92.000,00	Gastos de personal	80.750,00
Impuestos indirectos	10.100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	136.950,00
Tasas y otros ingresos	54.600,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	34.500,00	Transferencias corrientes	4.300,00
Ingresos patrimoniales	161.770,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	354.000,00
Transferencias de capital	223.030,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	576.000,00	TOTAL GASTOS	576.000,00

BOPSO-55-13052026

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

II) PLANTILLA DE PERSONAL.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Miño De San Esteban, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Liceras, así como 2 puestos de personal laboral temporal, a media jornada, o jornada completa de forma temporal, de acuerdo a las necesidades, que se estiman en dos puestos de trabajo.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General, en las que se incluirá, los gastos a sufragar a favor de los miembros de la corporación, (0,26 €/km) entre otros gastos así como las dietas e indemnizaciones que se establecen, así como la creación de tarjeta de débito con un importe de 500,00 euros. Máximo mensual)

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Se ha dado cuenta por la alcaldía de las principales en relación a las inversiones que se pretenden acometer

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con



los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Castillejo de Robledo, 7 de mayo de 2026. – La Alcaldesa, Isabel Pernia Ramírez 1015
